

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
SECCION RENTAS- PATENTES

MAT.: Reajusta en 2,5 % valores Patentes
Comerciales para Primer Semestre año
2016.-

DECRETO EX. N° 0031

Curacautín, 11 ENE. 2016

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Rentas Municipales D. L. N° 3.063 de 1979;

2.- Teniendo presente que el I.P.C. comprendido entre los meses Junio a Noviembre 2015, asciende a la cifra de un 2,5 %;

3.- Las disposiciones contenidas en el Artículo N°3 DE LA Ley N°19.925/2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece que todos los establecimientos de Alcoholes quedarán clasificados dentro de las categorías y montos allí señalados;

4.- El Decreto Alcaldicio Ex. N°2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05/10/2015, en el Administrador Municipal, la Atribución de firmar, bajo la formula "POR ORDEN DEL ALCALDE" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- Reajústese en un 2,5% los diferentes valores de las Patentes Industriales, Comerciales, y Profesionales para el cobro correspondiente al Segundo Período año 2015 que deban cancelarse (01/01/2016 al 31/06/2016, incluyéndose la Tarifa establecida para el Derecho de Aseo Domiciliario.-

2.- Los derechos que deberán cancelar los locales Comerciales que expendan Bebidas Alcohólicas, en conformidad a la Ley N° 19.925 de 2004, serán aquellos que se establecen en el Decreto Exento N° 259 de fecha 16/06/2004, en la forma y monto que se indica para cada categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal(S)

HEVM/GKWS/gsb

Distribución:

- Oficina de Partes.
- C. /I. Sección Rentas-Patentes. (2)



HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador Municipal